



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Académico

79
20

Acuerdo 09

14 de marzo de 2003

Por medio del cual se definen las asignaturas que requieren examen de cualificación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Mecánica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica en sesión celebrada el 20 de febrero de 2003, recomendó al Consejo Académico, definir las asignaturas correspondientes al plan de estudios del programa de Ingeniería Mecánica que puedan tener examen de cualificación.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 12 de marzo definió las asignaturas que requieren examen de cualificación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Mecánica.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir las asignaturas que requieren examen de cualificación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Mecánica así:

- Dibujo I Código 1615, como requisito de la asignatura Dibujo II, código 1625.
- Taller y Ajuste código 1442, como requisito de taller de Máquinas y Herramientas código 1452, y
- Laboratorio de Electricidad I, código 1286, como correquisito de la asignatura Laboratorio de Electricidad II, código 1296.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán tener examen de cualificación cuando a juicio del Coordinador o Director del respectivo programa los estudiantes demuestren tener experiencia o conocimiento en los temas de los contenidos de las mismas.

20
21

ARTÍCULO TERCERO: El estudiante que apruebe el examen de cualificación recibirá la nota cualitativa de **ACREDITADA**, en la asignatura en la cual fue aplicado dicho examen y podrá continuar con la secuencia de asignaturas para las cuales la misma se considera como requisito o correquisito.

ARTÍCULO CUARTO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 14 días del mes de marzo de 2003


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario